



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE ARTÀ

1125

Exp. 2021/3361. Aprobación de la relación de personas aspirantes que han superado las pruebas selectivas de promoción interna del procedimiento ordinario y sistema de concurso oposición para cubrir dos plazas vacantes de la categoría de oficial de Policía Local del Ayuntamiento de Artà que deben ser nombrados como personal funcionario en prácticas

Por Decreto de alcaldía de 14 de febrero de 2022, se resolvió, entre otras, la resolución que textualmente, dice:

<<Exp. 2021/3361. Aprobación de la relación de personas aspirantes que han superado las pruebas selectivas de promoción interna del procedimiento ordinario y sistema de concurso oposición para cubrir dos plazas vacantes de la categoría de oficial de Policía Local del Ayuntamiento de Artà que deben ser nombrados como personal funcionario en prácticas

Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de julio de 2021, aprobó la convocatoria y bases específicas reguladoras del proceso selectivo de promoción interna para cubrir, como personal funcionario de carrera, dos plazas vacantes de la categoría de oficial de Policía Local del Ayuntamiento de Artà mediante procedimiento ordinario y sistema de concurso oposición, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) núm. 102, de 31 de julio de 2021.

Una vez finalizadas las pruebas selectivas, por indicación del Tribunal Calificador el día 31 de enero de 2022 se publicaron las listas definitivas de puntuaciones obtenidas por los aspirantes del concurso oposición.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente en materia de régimen local, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas de promoción interna del procedimiento ordinario y sistema de concurso-oposición para cubrir dos puestos de trabajo como policía local del Ayuntamiento de Artà, con el orden de prelación final que figura en el anexo I de esta resolución y que deben ser nombrados como personal funcionarios en prácticas.
2. Ordenar la publicación de esta Resolución y su anexo en el Boletín Oficial de las Illes Balears y en la página web de este Ayuntamiento.
3. Establecer que, en el plazo de veinte días naturales a contar a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears, las personas aspirantes seleccionadas deben presentar en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, o en cualquier otra de las formas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, los documentos que acrediten que cumplen los requisitos que exige la convocatoria.
4. Advertir que, si la persona aspirante seleccionada no presenta la documentación dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor, que deben ser debidamente constatados, y, en su caso, apreciados por el Ayuntamiento mediante resolución motivada, o si al examinar la documentación se deduce que falta alguno de los requisitos exigidos, la persona interesada no podrá ser nombrada funcionaria y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

ANEXO I Lista de personas que han superado las pruebas del proceso selectivo para cubrir dos plazas de oficial de policía local del Ayuntamiento de Artà

DNI	CALIFICACIÓ FINAL FASE 1 + FASE 2
37339912X	36,11

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado esta resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la presente notificación, en conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Palma en el plazo



de dos meses, a contar desde el día siguiente de la recepción de la presente notificación, en conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si opta para interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

No obstante lo anterior, se puede interponer, si es el caso, cualquiera otro recurso que estime pertinente. Todo esto en conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y el artículo 40 de la Ley 39/2015 del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Así mismo, se puede interponer reclamación ante la Comisión prevista en el Decreto 24/2016 de 29 de abril, de creación y de atribuciones de competencias a la Comisión para la resolución de las reclamaciones en materia de acceso a la información pública (BOIB Núm. 054 de 30 / abril / 2016) en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente que se haya notificado, de acuerdo con el artículo 24 y la disposición adicional cuarta de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Artà, 15 de febrero de 2022

EL alcalde

Manuel Galán Massanet

